



**BASES DE DESARROLLO DEL
IV PLAN MUNICIPAL PARA
LA ACTIVACIÓN DEL
EMPLEO JUVENIL
2024**

INTRODUCCIÓN

En la actualidad existen una serie de problemas importantes y comunes que afectan al colectivo de personas jóvenes que requieren de la puesta en marcha de medidas diseñadas bajo un punto de vista holístico e integral, y que se concretan en una serie de actuaciones de carácter social y laboral que estamos llevando a cabo y que pretenden hacer la vida más fácil a las personas que componen los distintos colectivos de la sociedad orgaceña.

Es por ello que el Ayuntamiento de Orgaz ha asumido el compromiso de acometer, de manera ordenada y precisa, las acciones y medidas necesarias que contribuyan al desarrollo personal de los jóvenes de nuestro pueblo, a pesar de la poca capacidad de que se dispone para generar nuevos recursos. Pero también entendemos que las administraciones deben gestionar adecuadamente los recursos de que disponen bajo un principio fundamental que es la justicia social y la redistribución de los impuestos.

En este caso, aprovechando la época estival que es cuando más necesidades puntuales se crean en la prestación de determinados servicios, pretendemos abrir la puerta de entrada al mercado laboral de los jóvenes orgaceños, de modo que les permita paliar algunas carencias que surgen en el día a día mediante la puesta en marcha del **Cuarto Plan Municipal para la activación del Empleo Juvenil**.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONTRATACION

El objeto de la presente convocatoria es la confección de una bolsa de trabajo como **medida para la activación del empleo juvenil, facilitando el acceso al mercado laboral** de aquellas personas de entre 18 y 30 años, ambos inclusive, que se encuentren en una situación de desempleo y con escasos ingresos económicos.

Vista la necesidad urgente e inaplazable de realizar la contratación los siguientes trabajos y actuaciones:

- a) Socorristas piscina municipal.
- b) Taquilleros piscina municipal.
- c) Peones de excavación.

El trabajo repercutirá finalmente en el bien de la localidad y de la totalidad de sus habitantes como beneficiarios indirectos.

Los trabajos y actuaciones que se desarrollarán serán los que indique el Ayuntamiento de Orgaz.

La inclusión en el Plan Municipal de Empleo Juvenil, en ningún caso, generará derecho alguno de carácter laboral para con el Excmo. Ayuntamiento de Orgaz, estándose en cada caso al contrato de trabajo que se suscriba.

SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN:

Puestos de trabajo:

- Socorristas piscina municipal.
- Taquilleros piscina municipal.
- Peones de excavación.

Jornada de trabajo: **Parcial.**

Fecha prevista Inicio de las contrataciones: **A partir de la segunda quincena de junio 2024.**

Duración de los contratos: El periodo necesario según necesidades del servicio estipuladas por este Ayuntamiento, no pudiendo superar lo estipulado en el RDL 32/21 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reforma laboral.

El tiempo de estos servicios y el desempeño de la función que se le encomiende no dará al contratado más derechos frente al Ayuntamiento que los estrictamente especificados en el contrato que se celebre, de acuerdo con la normativa laboral vigente.



TERCERA.- REQUISITOS DE ACCESO

Participarán en el proceso de selección todos aquellos jóvenes desempleados, demandantes **inscritos en la Oficina de empleo de Mora, a fecha de finalización del plazo para presentar la solicitud en la presente convocatoria, que cumpliendo los requisitos presenten la solicitud debidamente cumplimentada junto con la documentación que se cita en la base sexta.**

REQUISITOS:

1. Tener cumplidos 18 años de edad en el plazo de presentación de solicitudes y no superar los 30 años en la fecha de inicio del contrato.
2. Sólo podrá participar un integrante de la misma unidad familiar por puesto de trabajo ofertado.
3. No ser perceptor de ningún tipo de pensión.
4. No tener impedimento físico, ni psíquico que impida o disminuya el normal desarrollo del trabajo encomendado.
5. Figurar empadronado/a en este municipio con una antigüedad mínima de 12 meses de manera ininterrumpida.
6. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Local, Autonómica o Institucional ni hallarse inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas.
7. No estar incluido en ninguna otra bolsa de empleo municipal que se encuentre en vigor.

Las personas desempleadas inscritas en la bolsa de empleo tendrán que tener plena disponibilidad **en el momento de la contratación.**

En caso de ser llamados y no estar disponibles, se perderá el derecho a la contratación.

CUARTA.- LUGAR DE PRESENTACIÓN Y SOLICITUDES

Los interesados/as en participar en el proceso selectivo deberán cumplimentar su solicitud utilizando el modelo facilitado para ello, acompañando la documentación acreditativa y presentarlo en el **Registro del Ayuntamiento en horario de 9:00 a 14:00 h.**

QUINTA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será desde el 29 de abril al 29 de mayo de 2024.

SEXTA.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA A APORTAR

Cada aspirante tiene opción a seleccionar dos puestos de los ofertados en la presente convocatoria indicando el orden de preferencia (1º y 2º). La oferta de contrato se corresponderá con el orden que ocupe tras la realización del sorteo, así como con la preferencia manifestada en su solicitud.

Todas las solicitudes irán acompañadas de las copias de los siguientes documentos acreditativos:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia de la tarjeta de demandante de Empleo.
- Fotocopia de la tarjeta de la seguridad social.

Documentación relativa al Puesto de trabajo al que se opte:

- Socorristas piscina municipal.
 - Graduado en ESO o equivalente.
 - Título de Socorrista en vigor con el correspondiente reciclaje que acredite la obtención de la licencia anual.
- Taquilleros piscina municipal.
 - Graduado en ESO o equivalente.
- Peones de excavación.

SEPTIMA.- CRITERIO PARA LA SELECCIÓN DE LOS SOLICITANTES

Una vez revisadas las solicitudes y comprobada la situación administrativa de cada uno de los demandantes, se publicará una lista de admitidos y excluidos en el tablón de anuncios de las dependencias municipales el día 6 de junio.

A todas aquellas personas admitidas se les convoca a un sorteo público que se celebrará el **7 de junio de 2024** en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las **13:00 horas**.

El orden del sorteo determinará riguroso orden de llamamiento de candidatos.



OCTAVA.- CREACIÓN DE LA BOLSA Y SITUACIONES EN LA MISMA

El resultado del sorteo constituirá la bolsa de trabajo para los oficios convocados en función de lo solicitado por cada aspirante.

Si no se completa el cupo de contratación en alguna de las categorías ofertadas, podrán repetir los mismos candidatos conforme al orden obtenido en el sorteo hasta finalización de la actividad.

Los trabajos y actuaciones a desarrollar serán los que indique en cada caso el Ayuntamiento de Orgaz en función del puesto de trabajo.

En ningún caso se podrá posponer la fecha de los contratos, así como reanudar ninguno de ellos que haya quedado inconcluso por causas imputables al trabajador.

Este listado de contrataciones será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante 10 días, y podrá consultarse en cualquier momento de la vigencia del Plan en la Agencia de Empleo y Desarrollo Local.

La vigencia de esta bolsa será hasta el 30 de septiembre de 2024.

NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

Para lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases sobre el Régimen Local y demás disposiciones que la desarrollan, RD legislativo 2/2015, de 23 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, y en la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.

Se faculta a la Alcaldía para que dicte cuantas resoluciones sean precisas tendentes al desarrollo, interpretación y ejecución de las presentes Bases.

La presente convocatoria y sus bases, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 29/1998, de 13 de julio, de Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Orgaz, 29 de abril de 2024

EL ALCALDE,

Tomás Villarrubia Lázaro



SOLICITUD PLAN MUNICIPAL PARA LA ACTIVACIÓN DEL EMPLEO JUVENIL 2024

1. DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE	
Nombre:	NIF/DNI:
Primer Apellido:	Segundo Apellido:
Fecha de nacimiento:	Dirección (calle/plaza, nº y Código Postal):
Estado Civil:	Teléfono:
Nº SEGURIDAD SOCIAL:	
2. SITUACIÓN DEL SOLICITANTE	
¿COBRA ALGÚN TIPO DE PENSIÓN?:	<input type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO
3. PUESTO AL QUE OPTA: seleccionar un máximo de 2 en orden de preferencia (1º y 2º).	
<input type="checkbox"/>	Socorristas piscina municipal.
<input type="checkbox"/>	Taquilleros piscina municipal.
<input type="checkbox"/>	Peones de excavación.

4. DOCUMENTACIÓN QUE APORTA EL SOLICITANTE (Marcar lo que corresponda):		
FOTOCOPIA DEL DNI	<input type="radio"/> SI	<input type="radio"/> NO
TARJETA DEMANDANTE DE EMPLEO	<input type="radio"/> SI	<input type="radio"/> NO
TARJETA DE LA SEGURIDAD SOCIAL	<input type="radio"/> SI	<input type="radio"/> NO
FOTOCOPIA DE LA TITULACIÓN REQUERIDA	<input type="radio"/> SI	<input type="radio"/> NO

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a en el sorteo público incluido dentro del proceso de selección a que se refiere la presente instancia y **AUTORIZA** al Ayuntamiento de Orgaz a solicitar a las Administraciones correspondientes la información necesaria para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para optar a la convocatoria.

Fecha:
Firma